

- Técnico de la Administración General, rama económica. 1
- Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones 1
- Jefe de Negociado de Presupuestos y Contabilidad 1
- Jefe de Negociado de Secretaría General 1
- Jefe de Negociado de Servicios Generales 1
- Administrativo de Administración General 8
- Auxiliar Administrativo de Administración General 8
- Agente Cobrador-notificador 1
- Ordenanza-notificador 1
- Ordenanza 1
- Conserje-vigilante Colegio Ntra. Sra. de la Vega 1
- Conserje-encargado de limpieza Colegio San Felices 1
- Conserje cementerio 1
- Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, Canales Puertos, -Arquitecto- 1
- Aparejador - Arquitecto Técnico 2
- Técnico especialista - Delineante 1
- Programador de primera 1
- Programador-Operador 1
- Operador-Grabador 1
- Director de actividades culturales y deportivas 1
- Jardinero 1
- Fontanero-electricista 1
- Operario 1
- Sargento Policía Municipal 1
- Cabo Policía Municipal 3
- Guardia Policía Municipal 15
- Bombero-Conductor 12

**PERSONAL LABORAL**

- Asistente social 1
- Auxiliar Administrativo de Rentas y Exacciones 1
- Auxiliar Administrativo del Centro de Cultura 1
- Encargado brigada de obras y servicios 1
- Oficial de segunda 3
- Peón especializado 3
- Peón 7
- Limpiadora de Colegios-edificios 5
- Limpiadora de Colegios-edificios (media jornada) 2
- Conserje Polideportivo e instalaciones anejas 1
- Conserje Polideportivo e instalaciones anejas (media jornada) 1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 31 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

*La matrícula del Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1993* III.C.760

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1991, del 26 de Octubre, se expone al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1993, durante quince días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos identificativos del mismo (nº de identificación fiscal, apellidos y nombre de las personas físicas, denominación social completa así como el anagrama si lo tuvieran para las personas jurídicas y denominación para las entidades) incluidos en la matrícula, de acuerdo con el Art. 3-1 del R.D. el administrado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Haro, 2 de Abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Ordenanza general para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos* III.C.763

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se

somete a información pública por un período de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos, para que los interesados en la misma presenten cuantas alegaciones y sugerencias consideren convenientes.

Logroño, 2 de Abril de 1993.— El Alcalde.

*Expedientes Administrativos de Apremio* III.C.712

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederán a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 25 de Marzo de 1993.— El Recaudador.

**RELACION**

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts
91/9996	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ahorrobank Banco de Prestamo y Ahorro	4.963
91/9998	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ahorrobank Banco de Prestamo y Ahorro	6.328
93/1329	Multas de tráfico	Albisbeascochea,Partica,Ricardo Raul	3.000
92/5235	Multas de tráfico	Anguiano,Sierra,Jesús	3.000
92/4562	Imp.sobre vehiculos de traccion mecánica	Arizcuren,Alberci,Alberto Agustín	7.514
92/7920	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Arroitia,Medrano,Jose	1.066
92/7921	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Arroitia,Medrano,Jose	1.678
92/9034	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ascorbe,Martinez,Luis Miguel	3.102
92/9035	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ascorbe,Martinez,Luis Miguel	1.729